



**CERTIFICADO**

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/43	La Junta de Gobierno Local

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**«5. ASUNTOS GENERALES.**

**5.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES GENÉRICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2020.**

Se da lectura por la señora Secretaria General accidental a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 3 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2020 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de junio de 2020, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 6.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 218, de fecha 19 de septiembre de 2020, páginas 21245 a 21248, en cuya virtud se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 10 de octubre.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

**PROPONGO:**

**PRIMERO**.- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los

**Ayuntamiento de Águilas**





proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2020, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	800,00
JUNTA LOCAL DE ÁGUILAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	700,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	800,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	800,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ATEAMUR	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.500,00</b>

**SEGUNDO.**- Desestimar las solicitudes presentadas por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Nuestra Señora de los Dolores, al ir su petición dirigida a un grupo de ayudas específico dirigido a ese sector, y por doña María Florentina Mendoza Urán, en representación del Centro de Rehabilitación de Marginados CERMA, por no presentar proyecto que justifique su solicitud.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2020, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	800,00
JUNTA LOCAL DE ÁGUILAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	700,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	800,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	800,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ATEAMUR	800,00





<b>TOTAL</b>	<b>5.500,00</b>
--------------	-----------------

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud presentada por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Nuestra Señora de los Dolores, al ir su petición dirigida a un grupo de ayudas específico dirigido a ese sector.

**TERCERO.-** Desestimar la solicitud presentada por doña María Florentina Mendoza Urán, en representación del Centro de Rehabilitación de Marginados CERMA, por no presentar proyecto que justifique su solicitud.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.»

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, dado en Águilas en fecha al margen.**

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

